



**ASE/AUD/D/0421/2019**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 19 de febrero de 2019.

**Asunto:** Entrega de Informes.

**Diputado Marco Antonio Zazueta Zazueta**  
**Presidente de la Comisión de Fiscalización del Honorable Congreso del Estado**  
**Presente.**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis y 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 2, 3, 8 fracción VII, 22 fracciones I, IX, XII y XV, 28, 40 último párrafo, 68, 69, 69 Bis A y 69 Bis B de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y 8 fracciones I, VI y XIII del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega en forma impresa y electrónica (CD) de los Informes Individuales y el Informe General Ejecutivo, correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017. A continuación se detallan:

**a) Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización Superior**

Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
	<b>Poderes del Estado</b>
	<b>Poder Ejecutivo</b>
033/2018	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, hoy Centro Penitenciario "Aguaruto" de la Ciudad de Culiacán
003/2018	Secretaría de Administración y Finanzas
001/2018	Secretaría de Obras Públicas
024/2018	Secretaría de Turismo
034/2018	Secretaría de Seguridad Pública
	<b>Poder Legislativo</b>
005/2018	H. Congreso del Estado de Sinaloa
	<b>Poder Judicial</b>
035/2018	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
	<b>Municipios</b>
009/2018	Ahome
010/2018	Angostura
017/2018	Badiraguato
018/2018	Choix
025/2018	Concordia
039/2018	Cosalá
031/2018	Culiacán
019/2018	El Fuerte
038/2018	Elota
027/2018	Escuinapa
011/2018	Guasave
029/2018	Mazatlán
028/2018	Mocorito
037/2018	Navolato



*Realizado Original  
2017 Feb 19 2019*



Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
026/2018	Rosario
020/2018	Salvador Alvarado
012/2018	San Ignacio
021/2018	Sinaloa
<b>Entes Públicos Estatales</b>	
006/2018	Centro de Ciencias de Sinaloa
007/2018	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa
022/2018	Hospital Civil de Culiacán
008/2018	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa
013/2018	Instituto Sinaloense de Cultura
002/2018	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
004/2018	Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte
014/2018	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa
015/2018	Servicios de Salud de Sinaloa
036/2018	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa
<b>Entes Públicos Municipales</b>	
023/2018	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán
016/2018	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
032/2018	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
030/2018	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

**b) Informes Individuales de Auditoría sobre el Desempeño**

Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
<b>Poderes del Estado</b>	
<b>Poder Ejecutivo</b>	
041/2018	Secretaría de Desarrollo Social
043/2018	Secretaría de Educación Pública y Cultura
046/2018	Secretaría de Educación Pública y Cultura
044/2018	Secretaría de Salud
047/2018	Secretaría de Salud
045/2018	Secretaría de Seguridad Pública
<b>Municipios</b>	
042/2018	Municipio de Culiacán
<b>Entes Públicos Estatales</b>	
040/2018	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa



**c) Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.**

Lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.

Sin otro asunto en particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditora Superior del Estado de Sinaloa**



c.c.p. C. Dip. Ana Cecilia Moreno Romero.- Secretaria de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. C. Dip. Marco César Almaral Rodríguez.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. C. Dip. Jorge Iván Villalobos Seáñez.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. C. Dip. Flora Isela Miranda Leal.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. C. Dip. Cecilia Covarrubias González.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. C. Dip. Beatriz Adriana Zárate Valenzuela.- Vocal de la Comisión de Fiscalización.-  
c.c.p. Archivo.-

**NOTA:** En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 53 fracción II de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, en relación con los numerales 68 y 69 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, la **Auditoría Superior del Estado de Sinaloa**, entrego el día **20 de febrero de 2019** al Congreso del Estado por medio de la Comisión de Fiscalización, el **Informe General del Resultado**, así como los **Informes Individuales de la Revisión y Fiscalización de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Gobiernos Municipales**, correspondiente al ejercicio **2017**.



# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

## **INFORME GENERAL EJECUTIVO** DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA

# 2017



**Febrero 2019**



---

## Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública, correspondiente al ejercicio fiscal 2017

<b>Índice</b>		Página
Presentación.....		2
I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría .....		3
II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización .....		5
III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.....		20
IV. Muestra Auditada.....		22
V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales.....		27
VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017.....		31
VII. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública.....		38
VIII. Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado.....		42
IX. Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables por los Entes Públicos Estatales y Municipales.....		45
X. Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias.....		48
XI. Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.....		52

---

## Presentación

El resultado de la revisión y fiscalización de la cuenta pública 2017 constituye el primer referente en la presentación de los denominados Informes Individuales de Auditoría e Informe General Ejecutivo, producto de la reforma Constitucional y a nuestra Ley de la Auditoría Superior, con motivo de la implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción en el Estado de Sinaloa.

El presente Informe General Ejecutivo, se integra con la recopilación del contenido de los Informes Individuales que contienen los resultados por Entidad Fiscalizada, con la mención de las áreas de riesgo en la fiscalización, la descripción de la muestra auditada, las observaciones relevantes, las acciones derivadas de la fiscalización y la determinación de aprobación o no de la Cuenta Pública correspondiente, entre otros rubros que se traducen en elementos a considerar por parte del Honorable Congreso del Estado.

Es oportuno mencionar que durante el desarrollo de la fiscalización de la cuenta pública 2017 acontecieron sucesos que incidieron en las actividades de este Órgano Superior de Fiscalización, algunos originados por el mismo efecto de la reforma constitucional y legal mencionada, la misma implementación del Sistema Estatal y Municipal Anticorrupción del Estado de Sinaloa, las nuevas atribuciones que nos fueron otorgadas y el consecuente rediseño institucional, que además trajo consigo la diferenciación en el tratamiento de los asuntos iniciados bajo la vigencia de las disposiciones anteriores y a los que les corresponde el trámite conforme a la Ley vigente.

Igualmente es importante dejar constancia del número creciente de denuncias y/o requerimientos que han sido presentados por ciudadanos, organizaciones, instituciones y el propio Congreso del Estado de Sinaloa, mismos que derivaron en auditorías específicas, como labor adicional a la programación anual de auditorías.

Asimismo, se hace obligado mencionar los casos que derivados de los procedimientos de auditorías dieron lugar a Denuncias de Hechos que fueron interpuestas ante la Fiscalía General del Estado de Sinaloa y que lograron ser judicializados.

De igual forma, es un deber puntualizar que los informes individuales que se presentan no constituyen el fin del procedimiento de auditoría, sino el inicio del seguimiento de las acciones derivadas de las observaciones formuladas, sin soslayar el hecho de que estas acciones se atenderán o tramitarán hasta el límite de las facultades de esta auditoría, que conforme a nuestra competencia alcanzan hasta el informe de presunta responsabilidad administrativa por falta grave.

Para finalizar, expresarles que es aspiración de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa que los resultados que hoy presentamos se conviertan en uno de los principales insumos para el trabajo legislativo, lo que en esencia se traducirá en beneficio para los Sinaloenses.

## I. Entidades Fiscalizadas a las que se efectuó la Auditoría

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presentan las entidades fiscalizadas correspondiente al ejercicio 2017.

### Auditorías Financieras

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
		<b>Poderes del Estado</b>
		<b>Poder Ejecutivo</b>
1	033/2018	Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, hoy Centro Penitenciario "Aguaruto" de la Ciudad de Culiacán
2	003/2018	Secretaría de Administración y Finanzas
3	001/2018	Secretaría de Obras Públicas
4	024/2018	Secretaría de Turismo
5	034/2018	Secretaría de Seguridad Pública
		<b>Poder Legislativo</b>
6	005/2018	H. Congreso del Estado de Sinaloa
		<b>Poder Judicial</b>
7	035/2018	Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa
		<b>Municipios</b>
8	009/2018	Ahome
9	010/2018	Angostura
10	017/2018	Badiraguato
11	018/2018	Choix
12	025/2018	Concordia
13	039/2018	Cosalá
14	031/2018	Culiacán
15	019/2018	El Fuerte
16	038/2018	Eloa
17	027/2018	Escuinapa
18	011/2018	Guasave (1)
19	029/2018	Mazatlán
20	028/2018	Mocorito
21	037/2018	Navolato
22	026/2018	Rosario
23	020/2018	Salvador Alvarado
24	012/2018	San Ignacio
25	021/2018	Sinaloa
		<b>Entes Públicos Estatales</b>
26	006/2018	Centro de Ciencias de Sinaloa
27	007/2018	Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa
28	022/2018	Hospital Civil de Culiacán
29	008/2018	Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa
30	013/2018	Instituto Sinaloense de Cultura
31	002/2018	Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa
32	004/2018	Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte
33	014/2018	Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa
34	015/2018	Servicios de Salud de Sinaloa
35	036/2018	Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa
		<b>Entes Públicos Municipales</b>
36	023/2018	Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán
37	016/2018	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome
38	032/2018	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán
39	030/2018	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán

(1) El Municipio de Guasave corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

## Auditorías sobre el Desempeño

#	Número de Auditoría	Entidades Fiscalizadas
		<b>Poderes del Estado</b>
		Poder Ejecutivo
1	041/2018	Secretaría de Desarrollo Social
2	043/2018	Secretaría de Educación Pública y Cultura
3	046/2018	Secretaría de Educación Pública y Cultura
4	044/2018	Secretaría de Salud
5	047/2018	Secretaría de Salud
6	045/2018	Secretaría de Seguridad Pública
		<b>Municipios</b>
7	042/2018	Municipio de Culiacán
		<b>Entes Públicos Estatales</b>
8	040/2018	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa

### Tipos de Auditorías

**Auditoría Financiera:** Es aquella consistente en el análisis, revisión y examen para evaluar la razonabilidad de los estados financieros y determinar su correcta revelación, integración, presentación y oportunidad, así como el ejercicio, recaudación y aplicación de los recursos públicos de parte de los entes fiscalizados.

**Auditoría sobre el Desempeño:** Es aquella que tiene como propósito fundamental la verificación del cumplimiento de los objetivos y metas contenidos en los programas estatales y municipales, mediante la estimación o cálculo de los resultados obtenidos en términos cualitativos o cuantitativos, o ambos, así como las consecuencias o efectos en las condiciones sociales y económicas de la población debiendo evaluarse la eficacia, eficiencia y economía en la utilización de los recursos.

**Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño:** Corresponde al realizar fiscalizaciones combinadas incorporando aspectos financieros y de gestión. En tales casos es necesario cumplir con las normas fundamentales para cada tipo de fiscalización; lo anterior de conformidad con las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI, por sus siglas en inglés), desarrolladas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI).

## II. Áreas Claves con Riesgo Identificadas en la Fiscalización

Con fundamento en lo establecido en la fracción II del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización.

### II.I. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías Financieras

#### Reporte General de Recurrencia de Observaciones

Para efecto de atender las áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, se presentan los tipos de observaciones determinadas en la auditoría financiera, cada campo agrupa varios conceptos de observaciones con la misma naturaleza y refleja su recurrencia.

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>363</b>
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	98
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	69
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	38
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	20
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	18
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	17
Pagos improcedentes o en exceso.	15
Deficiencia en los controles de almacén.	13
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	13
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	11
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	11
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	10
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	8
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	4
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	4
Activos fijos los cuales no se encuentran asegurados.	4
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	3
Afectaciones a la cuenta resultado de ejercicios anteriores sin documentación comprobatoria y justificativa	2
Emisión de cheques por importes considerables a favor de trabajadores y cambiados en efectivo.	1
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Descuentos sin autorización o justificación.	1
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>21</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	8
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	4
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	3
Insuficientes gestiones de cobros en la recaudación de ingresos.	3
Sobre ejercicio del recurso autorizado.	1
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	1
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>964</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	245
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	231
Pagos improcedentes o en exceso.	124



Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	80
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	51
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	42
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	40
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	38
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	35
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	17
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	17
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	13
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	12
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	7
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	6
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	2
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>1,822</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	695
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	326
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	138
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	123
Debilidades de control interno de la entidad.	118
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	114
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	68
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	64
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	58
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	46
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	31
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	25
Inadecuada planeación y programación de las obras.	7
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	5
Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras.	4
<b>Total General</b>	<b>3,170</b>

**Reporte de Recurrencia de Observaciones****Gobierno del Estado**

<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Recurrencia de Observación</b>
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>38</b>
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	16
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	8
Pagos improcedentes o en exceso.	3
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	2
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	2
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	2
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	1
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	1
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	1
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	1
Emisión de cheques por importes considerables a favor de trabajadores y cambiados en efectivo.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>1</b>
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>134</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	44
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	38
Pagos improcedentes o en exceso.	17
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	16
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	6
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	5
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	2
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	2
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	1
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	1
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	1
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>225</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	77
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	72
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	26
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	17
Debilidades de control interno de la entidad.	13
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	5
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	5
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	4
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	2
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	1
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	1
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	1
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	1
<b>Total</b>	<b>398</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Municipios

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>170</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	49
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	44
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	16
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	14
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	14
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	9
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	5
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	5
Pagos improcedentes o en exceso.	3
Carencia de cuenta bancaria productiva específica.	2
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	2
Afectaciones a la cuenta resultado de ejercicios anteriores sin documentación comprobatoria y justificativa	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	2
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	2
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>11</b>
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	4
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	3
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	2
Sobre ejercicio del recurso autorizado.	1
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>529</b>
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	166
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	79
Pagos improcedentes o en exceso.	52
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	45
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	38
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	37
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	36
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	18
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	16
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	15
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	10
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	6
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	3
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	3
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	2
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>1,081</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	519
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	164
Debilidades de control interno de la entidad.	77
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	74
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	63



<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Recurrencia de Observación</b>
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	41
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	38
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	34
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	26
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	15
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	11
Inadecuada planeación y programación de las obras.	7
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	7
Carencia o inadecuada elaboración de finiquitos y actas de entrega-recepción de obras.	4
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	1
<b>Total</b>	<b>1,791</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Públicos Estatales

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>144</b>
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	36
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	21
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	18
Deficiencia en los controles de almacén.	10
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	9
Pagos improcedentes o en exceso.	9
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	7
Funcionarios que manejan recursos públicos y no cuentan con la fianza vigente.	7
Conciliaciones bancarias que reflejan partidas en conciliación con antigüedad considerable.	5
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	5
Activos fijos los cuales no se encuentran asegurados.	4
Anticipos a Proveedores y Contratistas que no presentaron amortización o recuperación.	3
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	3
Omisión del reintegro de recursos a la TESOFE o a la tesorería estatal.	2
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	1
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	1
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	1
Bajas de activos fijos que no cuentan con la autorización correspondiente.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>8</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	6
Insuficientes gestiones de cobros en la recaudación de ingresos.	2
<b>EGR = Egresos</b>	<b>268</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	114
Pagos improcedentes o en exceso.	55
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	37
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	17
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	12
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	10
Adquisiciones de bienes sin resguardo apropiado o se encuentran sin uso.	5
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	4
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	4
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	3
Comprobante que excede de \$2,000.00 y que no fue pagado mediante transferencia electrónica o cheque.	3
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	2
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	1
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>395</b>
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	82
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	71
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	53
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	35
Deficiente integración y control de expedientes administrativos.	30
Ausencia o desactualización de disposiciones normativas y reglas de operación.	23
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	23



<b>Clasificación / Recurrencia</b>	<b>Recurrencia de Observación</b>
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	22
Debilidades de control interno de la entidad.	19
Incumplimiento de elaborar, autorizar o informar los reportes administrativos.	16
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	10
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	8
Deficiencia de indicadores o incumplimiento de objetivos y metas.	3
<b>Total</b>	<b>815</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Públicos Municipales

Clasificación / Recurrencia	Recurrencia de Observación
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>11</b>
Deficiencia en los controles de almacén.	3
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	2
Se detectaron cuentas con saldos contrarios a la naturaleza de la misma.	1
Pasivos a Corto Plazo que no han sido pagados en tiempo y forma.	1
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	1
Descuentos sin autorización o justificación.	1
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	1
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	1
<b>ING = Ingresos</b>	<b>1</b>
Insuficientes gestiones de cobros en la recaudación de ingresos.	1
<b>EGR = Egresos</b>	<b>33</b>
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	11
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	10
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	8
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	2
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	1
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	1
<b>DI = Desempeño Institucional</b>	<b>121</b>
Incumplimiento de la normatividad por no proporcionar la documentación durante la auditoría.	60
Deficiencias e inconsistencias en la documentación de la obra pública en algunas de las fases del proceso desde la autorización hasta su entrega recepción.	19
Deficiente integración y control de expedientes de obra pública.	17
Debilidades de control interno de la entidad.	9
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	6
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la generación de información financiera.	4
Deficiencia en la información financiera que rinde la entidad fiscalizada.	3
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	2
Insuficiencia financiera de recursos del Activo Circulante de Libre Uso y/o Etiquetados para pagar los Pasivos.	1
<b>Total</b>	<b>166</b>

## Reporte General de Recuperaciones Probables.

Se consideran áreas claves con riesgo identificadas en la fiscalización, las observaciones en las que se emitieron acciones de pliegos por los que se presumen daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o Municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos; a continuación se presentan los tipos de observaciones, además se reflejan los montos y porcentajes.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO	%
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>46,787,836.34</b>	<b>9.39%</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	21,362,591.56	4.29%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	11,575,653.85	2.32%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	6,406,721.50	1.29%
Descuentos sin autorización o justificación.	4,218,080.83	0.85%
Pagos improcedentes o en exceso.	2,113,763.85	0.42%
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	572,125.00	0.11%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	509,105.41	0.10%
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	16,528.87	0.00%
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	13,265.47	0.00%
<b>ING = Ingresos</b>	<b>728,109.23</b>	<b>0.15%</b>
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	338,479.79	0.07%
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	202,597.66	0.04%
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	148,666.81	0.03%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	15,345.00	0.00%
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	11,768.73	0.00%
Sobre ejercicio del recurso autorizado.	11,251.24	0.00%
<b>EGR = Egresos</b>	<b>450,997,925.23</b>	<b>90.47%</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	144,288,833.02	28.94%
Pagos improcedentes o en exceso.	132,853,511.92	26.65%
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	78,742,537.56	15.80%
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	33,375,200.63	6.69%
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	22,766,287.51	4.57%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	16,569,624.55	3.32%
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	11,034,625.41	2.21%
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	6,761,607.74	1.36%
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	2,046,849.39	0.41%
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	1,203,881.92	0.24%
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	630,590.75	0.13%
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	347,054.86	0.07%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	239,500.00	0.05%
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	115,033.92	0.02%
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	14,179.15	0.00%
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	8,606.90	0.00%
<b>Total General</b>	<b>498,513,870.80</b>	<b>100.00%</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables.

### Gobierno del Estado.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO	%
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>1,646,303.70</b>	<b>1.52%</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	1,432,455.65	1.32%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	213,848.05	0.20%
<b>ING = Ingresos</b>	<b>202,597.66</b>	<b>0.19%</b>
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	202,597.66	0.19%
<b>EGR = Egresos</b>	<b>106,441,052.65</b>	<b>98.29%</b>
Pagos improcedentes o en exceso.	57,080,851.05	52.71%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	18,507,450.87	17.09%
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	13,184,824.28	12.18%
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	10,442,617.93	9.64%
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	4,547,868.38	4.20%
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	2,046,849.39	1.89%
Concepto de gasto o monto no autorizado en el presupuesto de egresos.	630,590.75	0.58%
<b>Total</b>	<b>108,289,954.01</b>	<b>100.00%</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables.

### Municipios.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO	%
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>28,551,659.34</b>	<b>10.22%</b>
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	21,327,816.56	7.63%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	5,311,872.35	1.90%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	1,331,325.52	0.48%
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	243,359.00	0.09%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	219,679.39	0.08%
Pagos improcedentes o en exceso.	117,606.52	0.04%
<b>ING = Ingresos</b>	<b>510,166.57</b>	<b>0.18%</b>
Omiten el cobro de multas y recargos por la recaudación fuera del plazo establecido.	338,479.79	0.12%
Descuentos en los cobros de ingresos sin autorización o justificación.	148,666.81	0.05%
Diferencias en los cobros de la recaudación de los ingresos.	11,768.73	0.00%
Sobre ejercicio del recurso autorizado.	11,251.24	0.00%
<b>EGR = Egresos</b>	<b>250,302,369.55</b>	<b>89.60%</b>
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	67,663,013.36	24.22%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	66,587,034.41	23.84%
Pagos improcedentes o en exceso.	49,302,866.69	17.65%
Mezcla o adeudo entre cuentas bancarias por transferencias de recursos.	22,766,287.51	8.15%
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	18,054,325.09	6.46%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	11,794,896.85	4.22%
Obra que no se encuentra concluida o que no está en operación.	6,761,607.74	2.42%
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	5,562,426.45	1.99%
Carencia o inadecuada aplicación de penas y sanciones por incumplimiento.	1,203,881.92	0.43%
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	343,743.48	0.12%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	239,500.00	0.09%
Omisión o diferencias del entero en tiempo y forma de la retención del 2 al millar CMIC fondo III, del fondo IV, del CMIC PDZP, 5 al millar inspección fondo III.	14,179.15	0.01%
Omisión de retenciones de impuestos, cuotas u otros.	8,606.90	0.00%
<b>Total</b>	<b>279,364,195.46</b>	<b>100.00%</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables.

### Entes Públicos Estatales.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO	%
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>9,032,463.29</b>	<b>10.18%</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	6,987,576.35	7.88%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	881,001.10	0.99%
Pagos improcedentes o en exceso.	563,701.68	0.64%
Omisión del entero en tiempo y forma de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo.	328,766.00	0.37%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	206,848.82	0.23%
Saldo de deudores o cuentas por cobrar pendiente de comprobar o recuperar.	34,775.00	0.04%
Adjudicaciones y adquisiciones que no se ajustan a la normativa.	16,528.87	0.02%
Falta o inadecuada formalización de contratos, convenios o pedidos.	13,265.47	0.01%
<b>ING = Ingresos</b>	<b>15,345.00</b>	<b>0.02%</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	15,345.00	0.02%
<b>EGR = Egresos</b>	<b>79,658,681.67</b>	<b>89.80%</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	50,313,946.46	56.72%
Pagos improcedentes o en exceso.	26,469,794.18	29.84%
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	1,053,797.82	1.19%
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	834,310.95	0.94%
Recursos utilizados para fines distintos a los autorizados por la ley o reglas de operación.	636,906.27	0.72%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	231,580.69	0.26%
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	115,033.92	0.13%
Conceptos de obras de mala calidad y/o con vicios ocultos.	3,311.38	0.00%
<b>Total</b>	<b>88,706,489.96</b>	<b>100.00%</b>

## Reporte de Recuperaciones Probables.

### Entes Públicos Municipales.

Clasificación / Recurrencia	Importe PO	%
<b>CESF = Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>7,557,410.01</b>	<b>34.11%</b>
Descuentos sin autorización o justificación.	4,218,080.83	19.04%
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	3,256,751.98	14.70%
Activos fijos los cuales no se encontraron al realizar la inspección física.	82,577.20	0.37%
<b>EGR = Egresos</b>	<b>14,595,821.36</b>	<b>65.89%</b>
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	8,880,401.28	40.09%
Pagos adicionales por incumplimiento de obligaciones.	4,543,147.01	20.51%
Obras que reflejan conceptos estimados en exceso y/o no ejecutados.	1,082,253.44	4.89%
Conceptos de obras sin comprobar y/o justificar.	90,019.63	0.41%
<b>Total</b>	<b>22,153,231.37</b>	<b>100.00%</b>

## II.II. Áreas Claves con Riesgo de las Auditorías sobre el Desempeño

### Reporte General de Recurrencia de Observaciones

En las auditorías de desempeño se diseñan Resultados de auditoría de acuerdo con el deber ser que regula el objeto a fiscalizar, es decir, que un resultado de auditoría de desempeño incluye un conjunto de normativa que regula el mismo aspecto. En este sentido, cuando un resultado tiene diversas observaciones por incumplimiento a la normativa revisada se emiten recomendaciones por cada observación, por lo tanto se genera un mayor número de recomendaciones que los mismos resultados de auditoría; por lo que el cuadro que se presenta es con base a las recomendaciones emitidas y el concepto observado.

Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
<b>Eficacia</b>	<b>28</b>
Incumplimiento de las metas establecidas para el programa presupuestario.	8
Deficiente generación de información relacionada con las coberturas del programa presupuestario.	5
Incumplimiento en la certificación internacional de docentes y alumnos.	3
Insuficiente información comprobatoria para los registros internos de la entidad fiscalizada.	3
Ausencia de metas para los indicadores del programa.	1
Deficiencias en el suministro de alimentos en las escuelas incorporadas.	1
Deficiente atención a las carencias sociales prioritarias.	1
Incumplimiento de los requisitos de beneficiarios de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.	1
Incumplimiento del objetivo general del programa presupuestario.	1
Insuficiencia en los controles de contratación del personal.	1
No definió adecuadamente las variables del indicador de nivel de Fin y no fue congruente con los valores que proporcionó.	1
No se remitió el registro del grado de cumplimiento de metas y el valor de las variables de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y los medios de verificación establecidos no contaron con la información que permitiera el cálculo de los indicadores establecidos.	1
Omisión de requisitos establecidos en las reglas de operación.	1
<b>Eficiencia</b>	<b>105</b>
Debilidades y/o deficiencias del control interno de la entidad.	33
Deficiente cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la entidad.	11
Inadecuada lógica vertical de la MIR del Programa.	11
Inadecuada alineación del programa presupuestario.	10
Inadecuada lógica horizontal de la MIR del Programa.	7
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para las fichas técnicas.	5
Deficiente control administrativo del personal.	2
Deficiente entrega de materiales didácticos.	2
Incumplimiento en la generación de la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario para la conformación de la Cuenta Pública.	2
Omisión de participación social.	2
Ausencia de evaluación del desempeño.	1
Ausencia de indicadores de desempeño a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.	1
Deficiente desempeño en relación a la operación del Programa presupuestario.	1
Deficiente integración del expediente.	1
Deficiente notificación de información.	1
Deficiente registro de la información correspondiente al avance de los indicadores del Programa presupuestario.	1
Falta de información obligatoria en la planeación de los proyectos.	1
Falta de información sobre la planeación de los recursos.	1
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la información de la Cuenta Pública.	1



Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
Incumplimiento de información presupuestaria y programática del Programa presupuestario de la Cuenta Pública.	1
Incumplimiento de los procedimientos establecidos para la elaboración de las cartas descriptivas de capacitación para el personal del Programa presupuestario.	1
Incumplimiento de los procedimientos establecidos para las reuniones celebradas.	1
Incumplimiento en la coordinación y supervisión de la operación del programa.	1
No se contó con el estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.	1
Omisión de la elaboración del Programa Anual de Bienes e Insumos.	1
Omisión del envío y notificación de las minutas de las reuniones del programa.	1
Omisión en el diseño e implementación de un ciclo logístico que contribuya a la conservación y distribución oportuna de los insumos del Programa presupuestario.	1
Omisión en la conformación de los Consejos de Vacunación municipales y jurisdiccionales.	1
Omisión en la elaboración de un programa de capacitación para el personal del Programa presupuestario.	1
Omisión en la elaboración del calendario de trabajo y su notificación trimestral.	1
<b>Economía</b>	<b>16</b>
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	6
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	3
Deficiente realización de adquisiciones.	2
Diferencias en el monto ejercido en diversos documentos.	1
Elevado gasto en la adquisición de activos fijos.	1
No registró en la Cuenta Pública los Indicadores de Resultados que permitirían conocer el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del programa.	1
Omisión en el reintegro a la TESOFE de los rendimientos obtenidos por los recursos financieros ministrados para el Programa presupuestario.	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1
<b>Competencia de los actores</b>	<b>7</b>
Inadecuada competencia del personal para su participación en la operación del programa presupuestario.	4
Deficiente integración de los expedientes correspondientes al personal contratado que forma parte del Programa presupuestario.	3
<b>Total General</b>	<b>156</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Poder Ejecutivo

Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
<b>Eficacia</b>	<b>22</b>
Incumplimiento de las metas establecidas para el programa presupuestario.	7
Deficiente generación de información relacionada con las coberturas del programa presupuestario.	3
Incumplimiento en la certificación internacional de docentes y alumnos.	3
Insuficiente información comprobatoria para los registros internos de la entidad fiscalizada.	3
Ausencia de metas para los indicadores del programa.	1
Deficiencias en el suministro de alimentos en las escuelas incorporadas.	1
Insuficiencia en los controles de contratación del personal.	1
No definió adecuadamente las variables del indicador de nivel de Fin y no fue congruente con los valores que proporcionó.	1
No se remitió el registro del grado de cumplimiento de metas y el valor de las variables de los indicadores que conforman la Matriz de Indicadores para Resultados del programa y los medios de verificación establecidos no contaron con la información que permitiera el cálculo de los indicadores establecidos.	1
Omisión de requisitos establecidos en las reglas de operación.	1
<b>Eficiencia</b>	<b>77</b>
Debilidades y/o deficiencias del control interno de la entidad.	20
Inadecuada alineación del programa presupuestario.	9
Inadecuada lógica vertical de la MIR del Programa.	9
Deficiente cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la entidad.	8
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para las fichas técnicas.	5
Inadecuada lógica horizontal de la MIR del Programa.	5
Deficiente control administrativo del personal.	2
Deficiente entrega de materiales didácticos.	2
Incumplimiento en la generación de la información presupuestaria y programática del Programa presupuestario para la conformación de la Cuenta Pública.	2
Deficiente desempeño en relación a la operación del Programa presupuestario.	1
Deficiente integración del expediente.	1
Deficiente notificación de información.	1
Deficiente registro de la información correspondiente al avance de los indicadores del Programa presupuestario.	1
Incumplimiento a la normatividad emitida por el CONAC para la información de la Cuenta Pública.	1
Incumplimiento de los procedimientos establecidos para la elaboración de las cartas descriptivas de capacitación para el personal del Programa presupuestario.	1
Incumplimiento de los procedimientos establecidos para las reuniones celebradas.	1
No se contó con el estándar mínimo de 1.8 policías por cada 1,000 habitantes.	1
Omisión de la elaboración del Programa Anual de Bienes e Insumos.	1
Omisión de participación social.	1
Omisión del envío y notificación de las minutas de las reuniones del programa.	1
Omisión en el diseño e implementación de un ciclo logístico que contribuya a la conservación y distribución oportuna de los insumos del Programa presupuestario.	1
Omisión en la conformación de los Consejos de Vacunación municipales y jurisdiccionales.	1
Omisión en la elaboración de un programa de capacitación para el personal del Programa presupuestario.	1
Omisión en la elaboración del calendario de trabajo y su notificación trimestral.	1
<b>Economía</b>	<b>12</b>
Deficiencias en registros administrativos, presupuestarios y contables.	6
Falta de documentación comprobatoria y justificativa.	3
No registró en la Cuenta Pública los Indicadores de Resultados que permitirían conocer el grado de cumplimiento de las metas y los objetivos del programa.	1
Omisión en el reintegro a la TESOFE de los rendimientos obtenidos por los recursos financieros ministrados para el Programa presupuestario.	1
Registro erróneo o extemporáneo de las operaciones.	1



Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
<b>Competencia de los actores</b>	<b>7</b>
Inadecuada competencia del personal para su participación en la operación del programa presupuestario.	4
Deficiente integración de los expedientes correspondientes al personal contratado que forma parte del Programa presupuestario.	3
<b>Total</b>	<b>118</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Entes Públicos Estatales

Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
<b>Eficiencia</b>	<b>16</b>
Debilidades y/o deficiencias del control interno de la entidad.	9
Inadecuada lógica vertical de la MIR del Programa.	2
Inadecuada lógica horizontal de la MIR del Programa.	2
Inadecuada alineación del programa presupuestario.	1
Incumplimiento de información presupuestaria y programática del Programa presupuestario de la Cuenta Pública.	1
Incumplimiento en la coordinación y supervisión de la operación del programa.	1
<b>Eficacia</b>	<b>4</b>
Deficiente generación de información relacionada con las coberturas del programa presupuestario.	1
Incumplimiento de las metas establecidas para el programa presupuestario.	1
Incumplimiento de los requisitos de beneficiarios de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa.	1
Incumplimiento del objetivo general del programa presupuestario.	1
<b>Total</b>	<b>20</b>

## Reporte de Recurrencia de Observaciones

### Municipios

Vertiente / Observación	Recurrencia de observación
<b>Eficacia</b>	<b>2</b>
Deficiente atención a las carencias sociales prioritarias.	1
Deficiente generación de información relacionada con las coberturas del programa presupuestario.	1
<b>Eficiencia</b>	<b>12</b>
Debilidades y/o deficiencias del control interno de la entidad.	4
Deficiente cumplimiento de las obligaciones de transparencia por parte de la entidad.	3
Ausencia de evaluación del desempeño.	1
Ausencia de indicadores de desempeño a través de la Matriz de Indicadores para Resultados.	1
Falta de información obligatoria en la planeación de los proyectos.	1
Falta de información sobre la planeación de los recursos.	1
Omisión de participación social.	1
<b>Economía</b>	<b>4</b>
Deficiente realización de adquisiciones.	2
Diferencias en el monto ejercido en diversos documentos.	1
Elevado gasto en la adquisición de activos fijos.	1
<b>Total</b>	<b>18</b>

### III. Resumen de las Auditorías y Observaciones Realizadas.

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción III de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presentan las auditorías y observaciones realizadas.

#### III.I. Auditoría Financiera

Entidad Fiscalizada	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>688</b>	<b>250</b>	<b>42</b>	<b>396</b>
Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, Hoy Centro Penitenciario "Aguaruto" de la Ciudad de Culiacán	30	4	2	24
Secretaría de Administración y Finanzas	223	70	33	120
Secretaría de Obras Públicas	384	158	4	222
Secretaría de Turismo	25	2	2	21
Secretaría de Seguridad Pública	26	16	1	9
<b>Poder Legislativo</b>	<b>43</b>	<b>32</b>	<b>8</b>	<b>3</b>
H. Congreso del Estado de Sinaloa	43	32	8	3
<b>Poder Judicial</b>	<b>61</b>	<b>54</b>	<b>4</b>	<b>3</b>
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	61	54	4	3
<b>Municipios</b>	<b>3,501</b>	<b>1,507</b>	<b>145</b>	<b>1,849</b>
Ahome	273	127	16	130
Angostura	217	59	18	140
Badiraguato	199	68	3	128
Choix	97	48	7	42
Concordia	166	70	4	92
Cosalá	115	63	4	48
Culiacán	258	114	14	130
El Fuerte	397	116	5	276
Elota	152	83	4	65
Escuinapa	151	58	5	88
Guasave (1)	206	99	4	103
Mazatlán	256	148	9	99
Mocorito	149	55	4	90
Navolato	203	83	9	111
Rosario	148	57	8	83
Salvador Alvarado	161	109	3	49
San Ignacio	148	75	24	49
Sinaloa	205	75	4	126
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>1463</b>	<b>512</b>	<b>133</b>	<b>818</b>
Centro de Ciencias de Sinaloa	92	45	22	25
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	126	46	26	54
Hospital Civil de Culiacán	117	31	14	72
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	150	36	22	92
Instituto Sinaloense de Cultura	106	39	5	62
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	339	132	8	199
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	122	38	23	61
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	95	23	4	68
Servicios de Salud de Sinaloa	224	97	8	119
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	92	25	1	66
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>493</b>	<b>287</b>	<b>38</b>	<b>168</b>
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	72	56	9	7
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	98	50	8	40
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	157	91	8	58
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	166	90	13	63
<b>TOTAL</b>	<b>6,249</b>	<b>2,642</b>	<b>370</b>	<b>3,237</b>

(1) El Municipio de Guasave corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

### III.II. Auditoría de Desempeño:

Entidad Fiscalizada	Resultados Obtenidos			
	Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>46</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>41</b>
Secretaría de Desarrollo Social (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social FISE)	6	1	1	4
Secretaría de Educación Pública y Cultura (Programa Nacional de Inglés)	8	0	0	8
Secretaría de Educación Pública y de Cultura (Escuelas de Tiempo Completo)	6	1	1	4
Secretaría de Salud (Dengue)	6	0	0	6
Secretaría de Salud (Vacunación)	13	1	0	12
Secretaría de Seguridad Pública (Disuasión y Prevención del Delito)	7	0	0	7
<b>Municipios</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Culiacán (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM)	6	1	0	5
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>6</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa (Asistencia Social FAM)	6	1	0	5
<b>TOTAL</b>	<b>58</b>	<b>5</b>	<b>2</b>	<b>51</b>

### III.III. Tablas por Tipo de Auditoría:

Tipo de Auditoría	#	%
Auditoría Financiera	38	80.85
Auditoría de Desempeño	8	17.02
Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	1	2.13
<b>Total</b>	<b>47</b>	<b>100</b>

Tipo de Entidad	Tipo de Auditoría			Totales
	Auditorías Financieras	Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño	Auditoría de Desempeño	
Poder Ejecutivo	5	0	6	11
Poder Legislativo	1	0	0	1
Poder Judicial	1	0	0	1
Municipios	17	1	1	19
Entes Públicos Estatales	10	0	1	11
Entes Públicos Municipales	4	0	0	4
<b>Total</b>	<b>38</b>	<b>1</b>	<b>8</b>	<b>47</b>

#### IV. Muestra Auditada correspondiente a los Poderes del Estado, Municipios, Entes Públicos Estatales y Municipales.

##### IV.I. Muestra Auditada de Egresos

En cumplimiento con lo establecido en el artículo 69 fracción IV de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, a continuación se presenta la muestra del gasto público auditado, señalando la proporción respecto del ejercicio de los Poderes del Estado, Municipios y Entes Públicos.

<b>Muestra Auditada del Gasto Público</b>			
<b>Cuenta Pública 2017</b>			
<b>(cifras en pesos)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>Monto y Porcentaje</b>
<b>Presupuesto de Egresos Devengado (PED)</b>			<b>45,665,402,108.46</b>
Poderes del Estado	7,213,269,104.54	4,720,214,500.78	
Municipios	6,224,674,707.03	2,800,273,278.13	
Entes Públicos	16,384,029,527.78	2,959,609,167.65	
<b>Total del tamaño de la muestra respecto del PED</b>	<b>29,821,973,339.35</b>	<b>10,480,096,946.56</b>	<b>22.95%</b>

**Fuente:** El importe del Presupuesto de Egresos Devengado es el que se refleja en la Cuenta Pública de Gobierno del Estado de Sinaloa y de los Municipios, así como la Información Financiera de los Entes Públicos, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Presupuesto de Egresos Devengado (A)</b>	<b>Universo Seleccionado (B)</b>	<b>Muestra Auditada (C)</b>	<b>Porcentajes</b>	
				<b>C/A</b>	<b>C/B</b>
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>16,245,631,775.00</b>	<b>7,213,269,104.54</b>	<b>4,720,214,500.78</b>	<b>29.06%</b>	<b>65.44%</b>
Poder Ejecutivo	15,369,005,163.00	6,633,465,452.12	4,408,669,424.33	28.69%	66.46%
Poder Legislativo	398,219,086.00	211,150,014.37	139,184,792.83	34.95%	65.92%
Poder Judicial	478,407,526.00	368,653,638.05	172,360,283.62	36.03%	46.75%
<b>Municipios</b>	<b>10,928,686,813.47</b>	<b>6,224,674,707.03</b>	<b>2,800,273,278.13</b>	<b>25.62%</b>	<b>44.99%</b>
<b>Entes Públicos Estatales y Municipales</b>	<b>18,491,083,519.99</b>	<b>16,384,029,527.78</b>	<b>2,959,609,167.65</b>	<b>16.01%</b>	<b>18.06%</b>
<b>Totales y Tamaño de la Muestra Auditada</b>	<b>45,665,402,108.46</b>	<b>29,821,973,339.35</b>	<b>10,480,096,946.56</b>	<b>22.95%</b>	<b>35.14%</b>

## Presupuesto de Egresos Devengado del Poder Ejecutivo

A continuación se presenta un análisis realizado por la Auditoría Superior del Estado al Presupuesto de Egresos Devengado por el Poder Ejecutivo en el ejercicio fiscal 2017.

N°	Concepto	Importe
1	PODER LEGISLATIVO	398,219,086.00
2	PODER JUDICIAL	478,407,526.00
3	ORGANISMOS AUTÓNOMOS	810,499,657.00
4	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS	24,450,758,480.00
5	ISSSTEESIN E IPES	2,086,993,214.00
6	PARTICIPACIONES FEDERALES A MUNICIPIOS	5,157,426,293.00
7	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	767,181,780.00
8	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	1,658,912,330.00
9	FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES - ASISTENCIA SOCIAL	229,325,644.00
10	ESCUELAS AL CIEN	56,093,005.00
11	FONDO DE APORTACIONES PARA SEGURIDAD PÚBLICA	215,602,500.00
12	SUBSIDIO DE SEGURIDAD PÚBLICA A MUNICIPIOS	161,042,167.00
13	SISTEMA DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD	47,680,087.00
	<b>TOTAL TRANSFERIDO A ORGANISMOS Y MUNICIPIOS</b>	<b>36,518,141,769.00</b>
	<b>TOTAL DEVENGADO EN CUENTA PÚBLICA</b>	<b>51,887,146,932.00</b>
	<b>MONTO EJERCIDO DIRECTAMENTE POR EL PODER EJECUTIVO</b>	<b>15,369,005,163.00</b>

De los \$51,887,146,932.00 que se reflejan en la cuenta pública del Gobierno del Estado de Sinaloa como importe devengado en el presupuesto de egresos del Poder Ejecutivo, \$36,518,141,769.00 corresponden a recursos transferidos a los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Autónomos, Organismos Descentralizados y Municipios, siendo éstos los ejecutores del gasto que cuentan con la documentación comprobatoria y justificativa que ampara el gasto; de tal forma, que el monto ejercido directamente por el Poder Ejecutivo es de \$15,369,005,163.00.

#### IV.II. Muestra Auditada de Ingresos

A continuación se presentan los montos de los ingresos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

<b>Muestra Auditada de Ingresos</b>			
<b>Cuenta Pública 2017</b>			
<b>(cifras en pesos)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Ingresos</b>			
Poderes del Estado	30,518,362,371.66	28,246,266,253.67	
Municipios	5,528,897,127.45	5,074,668,702.56	
Entes Públicos	19,613,800,540.05	16,388,862,593.61	
<b>Total de Ingresos</b>	<b>55,661,060,039.16</b>	<b>49,709,797,549.84</b>	<b>89.31%</b>

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Universo Seleccionado (A)</b>	<b>Muestra Auditada (B)</b>	<b>Porcentaje (B/A)</b>
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>30,518,362,371.66</b>	<b>28,246,266,253.67</b>	<b>92.55%</b>
Poder Ejecutivo	30,134,694,812.94	27,862,611,707.81	92.46%
Poder Legislativo	305,328,954.66	305,328,954.66	100.00%
Poder Judicial	78,338,604.06	78,325,591.20	99.98%
<b>Municipios</b>	<b>5,528,897,127.45</b>	<b>5,074,668,702.56</b>	<b>91.78%</b>
<b>Entes Públicos Estatales y Municipales</b>	<b>19,613,800,540.05</b>	<b>16,388,862,593.61</b>	<b>83.56%</b>
<b>Totales y Tamaño de la Muestra Auditada</b>	<b>55,661,060,039.16</b>	<b>49,709,797,549.84</b>	<b>89.31%</b>

Del ingreso obtenido por el Gobierno del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2017, la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa efectuó la revisión de los ingresos transferidos por la Tesorería de la Federación al Estado, por concepto del Ramo 33, como son el Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa, Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal; además de las reasignaciones y subsidios, entre otros, lo cual derivó en el incremento de la muestra auditada.

#### IV.III. Muestra Auditada de las Cuentas del Estado de Situación Financiera

Además, se efectuó la revisión de las Cuentas del Estado de Situación Financiera; a continuación se presentan los montos revisados y su porcentaje respecto al universo seleccionado.

<b>Muestra Auditada de Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>			
<b>Cuenta Pública 2017</b>			
<b>(cifras en pesos)</b>			
<b>Concepto</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>Porcentaje</b>
<b>Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>			
Poderes del Estado	24,414,963,391.98	21,077,264,498.17	
Municipios	7,173,490,555.40	4,134,444,775.85	
Entes Públicos	10,351,088,692.03	7,325,217,095.26	
<b>Total de Cuentas del Estado de Situación Financiera</b>	<b>41,939,542,639.41</b>	<b>32,536,926,369.28</b>	<b>77.58%</b>

#### Cuentas del Estado de Situación Financiera

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Universo Seleccionado</b>	<b>Muestra Auditada</b>	<b>Porcentajes</b>
<b>Poderes del Estado de Sinaloa</b>	<b>24,414,963,391.98</b>	<b>21,077,264,498.17</b>	<b>86.33%</b>
Poder Ejecutivo	24,355,921,602.43	21,031,965,011.24	86.35%
Poder Legislativo	27,743,708.51	27,382,693.52	98.70%
Poder Judicial	31,298,081.04	17,916,793.41	57.25%
<b>Municipios</b>	<b>7,173,490,555.40</b>	<b>4,134,444,775.85</b>	<b>57.64%</b>
<b>Entes Públicos Estatales y Municipales</b>	<b>10,351,088,692.03</b>	<b>7,325,217,095.26</b>	<b>70.77%</b>
<b>Totales y Tamaño de la Muestra Auditada</b>	<b>41,939,542,639.41</b>	<b>32,536,926,369.28</b>	<b>77.58%</b>

---

#### **IV.IV. Conceptos Básicos de la Muestra Auditada**

**Muestreo de auditoría:** Aplicación de los procedimientos de Auditoría a un porcentaje inferior al 100% de los elementos de una población relevante para la auditoría, de forma que todas las unidades de muestreo tengan posibilidad de ser seleccionadas con el fin de proporcionar al auditor una base razonable a partir de la cual alcanzar conclusiones sobre toda la población.

El muestreo de auditoría permite al auditor obtener y evaluar la evidencia de auditoría sobre una determinada característica de los elementos seleccionados con el fin de alcanzar, o contribuir a alcanzar, una conclusión con respecto a la población de la que se ha extraído la muestra. El propósito del muestreo es proporcionar información suficiente para permitir la realización de inferencias acerca de las características de la población. El cálculo de la muestra debe ser tomada de la población sujeta al proceso de fiscalización y no podrán realizarse inferencias sobre el universo.

**Universo Seleccionado o Población:** Es la totalidad del conjunto de datos con los cuales el auditor desea obtener una muestra para llegar a una conclusión sobre el conjunto. Por tanto, la población de la cual se obtiene la muestra debe ser apropiada y tiene que comprobarse su idoneidad para el objetivo de auditoría en concreto.

## V. Sugerencias al Congreso del Estado para Modificar Disposiciones Legales

De conformidad con lo establecido en el artículo 69 fracción V de la Ley de la Auditoría Superior del Estado, este Órgano Técnico de Fiscalización Superior de la Entidad, presenta propuestas de reformas legislativas en cuatro ordenamientos jurídicos, para consideración y referencia del H. Congreso del Estado, las cuales derivan de los procesos de auditoría practicados, en la revisión de los recursos públicos ejercidos durante el 2017.

Para fortalecer la transparencia y rendición de cuentas por parte de las Entidades Fiscalizadas, en cuanto a su capacidad de integrar, estudiar, analizar, aprobar y remitir las cuentas públicas tanto de los Ayuntamientos, así como de los Entes Públicos Estatales y Municipales, cuya situación financiera se dictamina a través de despachos externos.

Asimismo, con el objeto de establecer las bases normativas correspondientes de acuerdo a la competencia de cada Ente Fiscalizable y crear certidumbre sobre sus actuaciones en el ámbito de la Contabilidad Gubernamental, se desarrollan las siguientes propuestas de modificaciones y reformas:

### 1).- Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa

No.	Precepto jurídico	Propuesta de modificación y reforma	Objeto
1	Artículo 28 fracción V, 39 fracciones VII y X; así como el 59 fracciones V y VIII.	Modificar las fechas de entrega de elaboración, aprobación y entrega de la cuenta pública municipal.	Homologar las fechas de la Ley de Gobierno Municipal con la Constitución Política del Estado, precisando que será el 30 de abril del año siguiente al ejercicio fiscal que se refiere, cuando tengan como fecha máxima para la entrega de la cuenta pública al H. Congreso del Estado, además permitirá que los Ayuntamientos tengan un lapso más amplio para la integración y aprobación de su cuenta pública mejorando con ello la calidad en sus procesos, coadyuvando también a una mejor planeación y programación de las auditorías realizadas por este Órgano Fiscalizador.

## 2).- Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Sinaloa

No.	Precepto jurídico	Propuesta de modificación y reforma	Objeto
1	Artículo 93, segundo párrafo.	Modificar la fecha de entrega en que los entes fiscalizables deberán remitir el informe sobre la aplicación de los recursos públicos.	La homologación de la fecha de entrega con lo estipulado en la Constitución Política del Estado, otorgará mayor certidumbre a los entes fiscalizables sobre sus obligaciones en materia de transparencia y rendición de cuentas, debido que la Constitución del Estado en su artículo 37 penúltimo párrafo establece la fecha de presentación del informe citado, la cual es a más tardar el 30 de abril del año siguiente al que se informa.
2	Artículo 93, segundo párrafo.	Poner un punto después de la frase "poniendo a disposición de éste cualquier información que les requiera".	Con el objeto de que no exista confusión por parte de los entes fiscalizables, de que, será el H. Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado quien les requiera la información; ya que actualmente la redacción sin el punto se puede interpretar que la información será requerida por la Secretaría de Transparencia.
3	Artículo 93, segundo párrafo.	Modificar la redacción de la última parte del párrafo; para establecer que sus respectivos Órganos internos de control, serán quienes emitan los lineamientos para las auditorías externas.	Actualmente se pudiera entender que la Secretaría de Transparencia será quien emita los lineamientos también para los Entes Municipales, lo cual atenta contra la autonomía constitucional del Municipio, por lo cual, se propone que cada Órgano Interno de Control emita sus lineamientos.
4	Artículo 93, último párrafo.	Reformar el párrafo para establecer que deberán remitir copia del informe sobre la aplicación de los recursos públicos a sus respectivos Órganos Internos de Control.	Con el objetivo de que cada ente fiscalizable remita a la autoridad competente la información sobre la aplicación de los recursos públicos que ejercieron sin invadir competencias.

### 3).- Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa

No.	Precepto jurídico	Propuesta de modificación y reforma	Objeto
1	Artículo 4, fracción XVIII.	Reformar, para incluir en los informes de Avance de Gestión Financiera, el progreso de la obra pública de los programas contenidos en los presupuestos para el análisis correspondiente del Congreso.	Que el H. Congreso del Estado, conozca sobre los avances de obra oportunamente pudiendo detectar y corregir las irregularidades durante el ejercicio fiscal en curso.
2	Artículo 38.	Reformar, para que se apegue a lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como a la Ley de Disciplina Financiera, además incluirle en materia de obra pública deberá contener, lo siguiente: a).- Tipo de recursos: federal, estatal municipal y programa; b).- Nombre de la obra; c).- Número de contrato; d).- Contratista; e).- Importe autorizado; f).- Importe contratado; g).- Porcentaje de avance físico; y h).- Porcentaje de avance financiero.	Homologar los criterios, conforme a los cuales se deberá rendir la información, abonando con esto a contar con mayores herramientas para detectar probables irregularidades en el manejo y aplicación de los recursos públicos, así como la ejecución de la obra pública; además de mejorar los procesos de planeación y ejecución de las auditorías practicadas por el Órgano Fiscalizador.



#### 4).- Ley de Hacienda Pública Municipal

No.	Precepto jurídico	Propuesta de modificación y reforma	Objeto
1	Artículo 35, fracción II, tercer párrafo.	Reformar, para agregar que el recurso determinado para realizar obra pública, no deberá destinarse a los rubros de combustibles, lubricantes, salarios de personal administrativo u operativo del Ayuntamiento, bonos, gratificaciones o compensaciones, incluyendo en las obras que ejecuten los municipios por la modalidad de administración directa.	Brindar mayor certidumbre a las administraciones municipales, sobre la correcta aplicación del recurso recaudado por concepto del impuesto predial rústico, debido a que es una irregularidad detectada muy recurrente, al fiscalizar la aplicación de ese bien.

## **VI. Análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2017**

El presente análisis se emite en razón de que la fracción VI del artículo 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa lo establece como requisito que debe contener el Informe General Ejecutivo; sin embargo, resulta obligado señalar que su contenido está formulado a nivel federal y no a una entidad federativa en particular, por lo que ninguna expresión aquí redactada aplica para el caso del Estado de Sinaloa.

### **Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017**

#### **Introducción**

En el año 2017 México enfrentó un escenario caracterizado por la incertidumbre, por factores de riesgo y episodios de adversidad. A continuación se mencionan algunos de éstos:

- La llegada del nuevo presidente de los Estados Unidos de Norteamérica y su anuncio de abandonar el Tratado de Libre Comercio de América del Norte.
- Un menor dinamismo de la economía de Estados Unidos de Norteamérica.
- El debilitamiento de la economía mundial.
- La elevada volatilidad en mercados financieros internacionales.
- Una menor plataforma de producción de petróleo a la prevista.

A pesar de dichos factores complejos aumentó la recaudación de ingresos y se contuvo el gasto, lo que permitió el fortalecimiento de las finanzas públicas. Sin embargo, objetivos como garantizar el desarrollo económico, disminuir la brecha de pobreza y dar prioridad a la inversión productiva sobre la administrativa no fueron alcanzados.

#### **Balance Público**

Las cifras de la Cuenta Pública 2017 registraron un déficit público de 1.1 por ciento del PIB, inferior al programado de 2.3 por ciento, mientras que en los indicadores de postura fiscal el balance primario, definido como la diferencia entre los ingresos totales menos el gasto total, registró un superávit de 1.4 por ciento del PIB, mayor al programado que era de 0.4 por ciento. Dicha diferencia se debe a la entrega del Remanente de Operación del Banco de México (ROBM) a la Secretaría de Hacienda.

#### **Política de Ingresos Presupuestarios**

El PND 2013-2018 plantea lo siguiente en materia de ingresos:

- Fortalecimiento de los ingresos públicos.
- Sostenibilidad de las finanzas públicas.
- Ampliación en la capacidad de crecimiento.
- Promoción de la competitividad de la economía.

Sin embargo, la política fiscal para 2017 se centró en proteger las finanzas públicas de los riesgos macroeconómicos y en garantizar la implementación de medidas incluidas en la Reforma Hacendaria como:

- Simplificar disposiciones fiscales.
- Facilitar el incremento en la incorporación de contribuyentes al padrón fiscal.
- Hacer más equitativa la estructura impositiva.
- Ejercer una política fiscal responsable que fomente el desarrollo económico.
- Contar con un sistema hacendario que genere más recursos, que sea más simple y progresivo y que fomente la formalidad.
- Fomentar el gasto eficiente, que promueva el crecimiento, el desarrollo y la productividad dentro de un marco de rendición de cuentas.

El resultado de ambos tipos de objetivos derivó en resultados dispares: por una parte se lograron resultados favorables que fortalecieron la capacidad financiera del Estado y por otra se limitó la capacidad de crecimiento.

#### Ingresos Presupuestarios

En 2017 los ingresos presupuestarios ascendieron a 4 billones 947 mil 608.3 mdp, monto superior en 586 mil 694.5 mdp respecto a lo contemplado en la Ley de Ingresos de la Federación (LIF). Dicho incremento en los ingresos se explica, principalmente, por una mayor recaudación de ingresos no tributarios no petroleros por 408 mil 179.5 mdp, procedentes, esencialmente del ROBM; mayores ingresos tributarios por 115 mil 690.1 mdp, en particular derivados del ISR cuyos ingresos adicionales compensaron la reducción en los ingresos del Impuesto Especial sobre Productos y Servicios (IEPS) a combustibles; y en menor medida, por la mayor captación de ingresos petroleros en 39 mil 832.7 mdp. Ver figura 2.

#### Gasto Neto Presupuestario

- Objetivos de la Política de Gasto
- Garantizar desarrollo económico y estabilidad macroeconómica en el país.
- Disminuir la brecha de pobreza a través del impulso de Programas Sociales que contribuyan con este objetivo.
- Contención de las erogaciones destinadas en servicios personales y gastos de operación.
- Dar prioridad a la inversión productiva sobre la administrativa.

De estos objetivos, sólo pudo cumplirse el que se refiere a la contención de las erogaciones, pues los otros o no pudieron lograrse o no existe información para conocer su cumplimiento. Es decir, el Gasto Público en 2017 no pudo garantizar el desarrollo económico ni la estabilidad macroeconómica pues se sabe que el crecimiento económico alcanzó el nivel inferior de la meta del 2.0 por ciento, insuficiente para promover el desarrollo económico, considerando los graves rezagos en materia social, de empleo e inversión productiva.

## Resultado del Ejercicio

El Presupuesto aprobado para el ejercicio fiscal 2017 implementó medidas de austeridad en materia de Gasto Operativo, el Gasto Neto Total Devengado (incluido el diferimiento de pagos) alcanzó un monto de 5 billones 255 mil 867.6 mdp, mayor en 366 mil 975.1 mdp (7.5 por ciento) al aprobado y menor en 7.9 por ciento real al erogado en 2016. Este mayor gasto fue financiado con los ingresos adicionales a los estimados en la LIF y con el entero del ROBM, por lo que no hubo necesidad de recurrir al endeudamiento para cubrir el excedente en el gasto ejercido. Ver figura 3.

## Deuda Pública

### Políticas de Deuda Pública

La estrategia general de endeudamiento se centró en fortalecer la estructura de la deuda, promover el desarrollo del mercado, consolidar el acceso a las fuentes de financiamiento y reducir los costos de endeudamiento. Ante ello se buscó implementar las siguientes estrategias:

- Financiar las necesidades de recursos del Gobierno Federal, mediante endeudamiento interno, para lograr que en la estructura de deuda predominen los pasivos denominados en moneda nacional;
- Utilizar de manera complementaria el crédito externo, aprovechando las condiciones favorables de los mercados internacionales y diversificando las fuentes de financiamiento;
- Realizar operaciones de manejo de pasivos que incrementen la eficiencia del portafolio de deuda;
- Desarrollar las referencias y las curvas de rendimiento, tanto en los mercados internos como externos;
- Contar con un manejo integral de los riesgos del portafolio de deuda pública que permita cuantificar y hacer frente a choques, que podrían afectar los términos bajo los que se accede al financiamiento;
- Promover una política de comunicación transparente sobre el manejo del endeudamiento público, que permita a los inversionistas conocer los objetivos y las líneas de acción del Gobierno Federal como emisor de deuda.

## Saldo de la deuda

El saldo de la deuda bruta del Gobierno Federal ascendió a 7 billones 507 mil 461.6 mdp, esto es, 314 mil 452.7 mdp mayor al monto registrado al cierre de 2016 (7 billones 193 mil 8.9 mdp). Respecto a su composición, el 76.1 por ciento correspondió al saldo de la deuda contratada en el mercado interno; en tanto que el restante 23.9 por ciento se derivó de las obligaciones contraídas en el mercado internacional. Ver figura 4.

---

En cuanto a la relación deuda a PIB, se aprecia que al cierre del 2017, la deuda de Sector Público Federal alcanzó 46.4 por ciento y se ubicó por debajo de 48.2 por ciento, en que se encontraba en 2016.

#### Saldo Histórico de los Requerimientos Financieros del Sector Público (SHRFSP)

Conforme a lo establecido en el programa multianual de consolidación fiscal, al cierre de 2017 se logró revertir la trayectoria ascendente de la deuda pública. Al finalizar 2017 fue de 10 billones 31 mil 652.7 mdp. Como proporción del PIB, el SHRFSP al término 2017 fue de 46.1 por ciento, porcentaje menor al 48.7 por ciento alcanzado al cierre de 2016.

#### Uso del Remanente de Operación del Banco de México

Al término del primer trimestre de 2017, el Gobierno Federal recibió por parte del Banco de México 321 mil 653.3 mdp derivados del ROBM y, conforme a lo establece la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, se utilizó el 70.0 por ciento para recomprar deuda y para disminuir el monto de colocación de deuda del Gobierno Federal, y el restante 30.0 por ciento se utilizó para fortalecer el Fondo de Estabilización Ingresos Presupuestarios, realizar una aportación al Fideicomiso del Sistema de Protección Social en Salud, y para pagar aportaciones a organismos internacionales de los que México es miembro.

**FUENTE:** Centro de Estudios de las Finanzas Públicas, CEFP, y SHCP.

**ANEXOS.**
**Figura 1.**
**MARCO MACROECONÓMICO Y ESTIMACIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS 2016-2017**

	2016	2017
<b>Producto Interno Bruto</b>		
Crecimiento % real	2.0 - 2.6	2.0 - 3.0
Nominal (miles de millones de pesos, puntual)*	19,172.5	20,300.3
Deflactor del PIB (variación anual, %)	3.3	3.3
<b>Inflación (%)</b>		
Dic. / dic.	3.2	3.0
<b>Tipo de cambio nominal (pesos por dólar)</b>		
Promedio	18.3	18.2
<b>Tasa de interés (Cetes 28 días, %)</b>		
Nominal fin de periodo	4.5	5.3
Nominal promedio	3.9	4.9
Real acumulada	0.7	1.9
<b>Cuenta Corriente</b>		
Millones de dólares	-33,202	-33,026
% del PIB	-3.2	-3.0
<b>Variables de apoyo:</b>		
<b>Balance fiscal (% del PIB)</b>		
Balance tradicional	-0.4	0.1
Balance tradicional con inversión de alto impacto	-2.9	-2.4
<b>PIB de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	1.5	2.2
<b>Producción Industrial de los Estados Unidos</b>		
Crecimiento % real	-0.9	2.0
<b>Inflación de los Estados Unidos (%)</b>		
Promedio	1.3	2.3
<b>Tasa de interés internacional</b>		
Libor 3 meses (promedio)	0.7	0.9
<b>Petróleo (canasta mexicana)</b>		
Precio promedio (dólares/barriles)	36	42
Plataforma de promedio (mbd)	2,130	1,928
Plataforma de exportación promedio (mbd)	976	775
<b>Gas natural</b>		
Precio promedio (dólares/MMBtu)	2.3	3.2

\*Corresponde al escenario de crecimiento puntual planteado para las estimaciones de finanzas públicas.

**Fuente:** Criterios Generales de Política Económica para la Iniciativa de Ley de Ingresos y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación Correspondientes al Ejercicio Fiscal 2017.

**Figura 2.**
**Ingresos Presupuestarios 2016-2017**

(Millones de pesos)

Concepto	2016	2017				Variación % real
		LIF	Recaudado	Diferencia		
				Absoluta	%	
<b>TOTAL</b>	<b>4,845,530.3</b>	<b>4,360,913.8</b>	<b>4,947,608.3</b>	<b>586,694.5</b>	<b>13.5</b>	<b>-3.8</b>
<b>Petroleros</b>	<b>789,148.0</b>	<b>787,317.3</b>	<b>827,150.0</b>	<b>39,832.7</b>	<b>5.1</b>	<b>-1.2</b>
Gobierno Federal	308,141.6	386,901.8	437,346.3	50,444.5	13.0	33.7
PEMEX	481,006.4	400,415.5	389,803.7	-10,611.8	-2.7	-23.6
<b>No Petroleros</b>	<b>4,056,382.3</b>	<b>3,573,596.5</b>	<b>4,120,458.4</b>	<b>546,861.9</b>	<b>15.3</b>	<b>-4.3</b>
Gobierno Federal	3,263,139.7	2,876,854.4	3,400,724.0	523,869.6	18.2	-1.8
Tributarios	2,715,998.0	2,739,366.8	2,855,056.9	115,690.1	4.2	-1.0
No Tributarios	547,141.7	137,487.6	545,667.1	408,179.5	296.9	-6.0
Organismos y Empresas	793,242.6	696,742.1	719,734.4	22,992.3	3.3	-14.5
Información complementaria:						
<b>Gobierno Federal</b>	<b>3,571,281.2</b>	<b>3,263,756.2</b>	<b>3,838,070.3</b>	<b>574,314.1</b>	<b>17.6</b>	<b>1.3</b>
Tributarios	2,716,219.1	2,739,366.8	2,849,528.7	110,161.9	4.0	-1.2
No Tributarios	855,062.1	524,389.4	988,541.6	464,152.2	88.5	8.9
<b>Organismos y Empresas</b>	<b>1,274,249.0</b>	<b>1,097,157.6</b>	<b>1,109,538.1</b>	<b>12,380.5</b>	<b>1.1</b>	<b>-18.0</b>

1 Incluye las transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo y el ISR de contratistas y asignatarios.

2 En 2016, LIF y Recaudado 2017 excluyen aportaciones del Gobierno Federal al ISSSTE por 27,817.0, 27,813.3 y 29,014.8 millones de pesos, respectivamente.

Fuente: Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Figura 3.**
**Gasto Neto Total, 2017**

(Millones de pesos y porcentajes)

Concepto	2016	2017		Ejercido - Aprobado		2016/2017
	Ejercido	Aprobado	Ejercido	Diferencia Absoluta	Variación Nominal %	Variación Real %
<b>Gasto Neto Total</b>	<b>5,377,849.6</b>	<b>4,888,892.5</b>	<b>5,255,867.6</b>	<b>366,975.1</b>	<b>7.5</b>	<b>-7.9</b>
Gasto Primario	4,904,829.9	4,316,329.5	4,722,752.4	406,422.9	9.4	-9.3
Gasto Programable*	4,190,237.6	3,550,387.6	3,931,021.6	380,634.0	10.7	-11.6
Gasto No Programable	1,187,612.0	1,338,504.9	1,324,846.0	-13,658.9	-1.0	5.1
Costo Financiero	473,019.7	572,563.0	533,115.2	-39,447.8	-6.9	6.2
Participaciones	693,777.6	742,566.2	772,417.6	29,851.4	4.0	4.9
ADEFAS	20,814.7	23,375.7	19,313.2	-4,062.5	-17.4	-12.6
Partidas informativas:						
Menos Subsidios transferencias	548,502.8	631,677.0	631,460.4	-216.6	n.s.	8.5
Intereses compensados	11,831.5	n.d.	32,613.4	n.a.	n.a.	159.7

NOTA: Las sumas parciales y las variaciones pueden no coincidir debido al redondeo.

\*Para fines de consolidación excluye subsidios y transferencias del Gobierno Federal a las Entidades de Control Directo y Empresas Productivas del Estado, así como aportaciones al ISSSTE.

Fuente: Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

**Figura 4.****Componentes de la Deuda Pública 2016-2017**

(Millones de pesos y Porcentajes del PIB)

Concepto	MDP		Saldo % PIB		Variación real
	2016	2017	2016	2017	2017/2016
<b>Gobierno Federal</b>	<b>7,193,008.9</b>	<b>7,507,461.6</b>	<b>35.7</b>	<b>34.5</b>	<b>-1.7</b>
Deuda Interna Neta	5,396,301.4	5,714,288.0	26.8	26.3	-0.2
Deuda Externa Neta	1,796,707.5	1,793,173.6	8.9	8.2	-6.0
<b>Sector Público Federal</b>	<b>9,693,217.5</b>	<b>10,090,560.1</b>	<b>48.2</b>	<b>46.4</b>	<b>-1.9</b>
Deuda Interna Neta	6,009,403.1	6,284,707.0	29.9	28.9	-1.5
Deuda Externa Neta	3,683,814.4	3,805,853.1	18.3	17.5	-2.7
<b>SHRFSP</b>	<b>9,797,439.6</b>	<b>10,031,652.7</b>	<b>48.7</b>	<b>46.1</b>	<b>-3.5</b>
Deuda Interna Neta	6,217,513.5	6,326,044.5	30.9	29.1	-4.1
Deuda Externa Neta	3,579,926.1	3,705,608.2	17.8	17.1	-2.5

Fuente: Análisis de la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2017 del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas.

---

## VII. Acciones Derivadas de la Fiscalización de la Cuenta Pública

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 69 fracción VII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se presentan las acciones derivadas de la fiscalización de la cuenta pública del ejercicio 2017.

Con fundamento en los artículos 53 fracción II tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 49 y 49 Bis de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, este Órgano Técnico de Fiscalización enviará a las entidades fiscalizadas el Informe Individual de Auditoría que contenga las recomendaciones y acciones que les correspondan, en las cuales se observará lo siguiente:

**Recomendación:** Constituye una sugerencia de carácter preventivo que se formula para fortalecer los procesos administrativos, los sistemas de control y el cumplimiento de metas y objetivos.

**Solicitud de Aclaración:** A través de las solicitudes de aclaración, requerirá a las entidades fiscalizadas que presenten información adicional para atender las observaciones que se hayan realizado.

**Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal:** Mediante las promociones del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal, informará a la autoridad competente sobre un posible incumplimiento de carácter fiscal detectado en el ejercicio de sus facultades de fiscalización.

**Promoción de Responsabilidad Administrativa:** Por medio de las promociones de responsabilidad administrativa, dará vista a los órganos internos de control cuando detecte posibles responsabilidades administrativas no graves, para que continúen la investigación respectiva y, en su caso, inicien el procedimiento sancionador correspondiente en los términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado.

**Pliego de Observaciones:** Tratándose de los pliegos de observaciones, determinará en cantidad líquida los daños o perjuicios, o ambos, a la Hacienda Pública Estatal o municipal o, en su caso, al patrimonio de los entes públicos.

## VII.I. Resumen de Resultados Con Observación, Recomendaciones y Acciones Promovidas.

### Auditoría Financiera:

Entidad Fiscalizada	Resultados Con Observación	Recomendaciones y Acciones					Importe de los Pliegos de Observaciones
		R	SA	PEFCF	PRA	PO	
<b>Poder Ejecutivo</b>	<b>396</b>	<b>20</b>	<b>0</b>	<b>9</b>	<b>374</b>	<b>94</b>	<b>\$107,832,414.36</b>
Centro de Ejecución de las Consecuencias Jurídicas del Delito de Culiacán, hoy Centro Penitenciario "Aguaruto" de la Ciudad de Culiacán	24	1	0	5	23	9	1,058,998.91
Secretaría de Administración y Finanzas	120	12	0	3	106	32	71,153,171.36
Secretaría de Obras Públicas	222	3	0	0	219	42	28,188,852.30
Secretaría de Turismo	21	3	0	0	18	7	699,559.94
Secretaría de Seguridad Pública	9	1	0	1	8	4	6,731,831.85
<b>Poder Legislativo</b>	<b>3</b>	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>\$0.00</b>
H. Congreso del Estado de Sinaloa	3	2	0	0	1	0	0.00
<b>Poder Judicial</b>	<b>3</b>	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>2</b>	<b>\$457,539.65</b>
Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Sinaloa	3	1	0	0	2	2	457,539.65
<b>Municipios</b>	<b>1,849</b>	<b>111</b>	<b>0</b>	<b>31</b>	<b>1,666</b>	<b>396</b>	<b>\$279,364,195.46</b>
Ahome	130	4	0	0	125	26	20,769,457.42
Angostura	140	5	0	3	133	36	13,327,352.22
Badiraguato	128	4	0	1	124	26	5,234,617.08
Choix	42	6	0	2	36	0	0.00
Concordia	92	10	0	1	82	20	3,533,393.08
Cosalá	48	6	0	1	42	1	19,566.00
Culiacán	130	19	0	3	87	29	63,348,970.90
El Fuerte	276	10	0	3	243	75	21,806,212.07
Elota	65	7	0	0	58	7	11,527,846.46
Escuinapa	88	5	0	0	81	14	9,346,596.90
Guasave (1)	103	8	0	5	87	27	75,881,496.57
Mazatlán	99	4	0	0	95	17	7,510,276.60
Mocorito	90	4	0	0	86	25	5,049,467.12
Navolato	111	4	0	2	100	31	10,166,866.26
Rosario	83	4	0	5	78	16	4,739,737.07
Salvador Alvarado	49	3	0	0	46	8	9,700,375.80
San Ignacio	49	4	0	0	43	12	5,193,916.55
Sinaloa	126	4	0	5	120	26	12,208,047.36
<b>Entes Públicos Estatales</b>	<b>818</b>	<b>21</b>	<b>2</b>	<b>41</b>	<b>783</b>	<b>183</b>	<b>\$88,706,489.96</b>
Centro de Ciencias de Sinaloa	25	1	0	2	24	2	18,249.75
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	54	2	1	2	51	14	2,314,000.95
Hospital Civil de Culiacán	72	2	0	1	64	13	4,140,445.71
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	92	3	0	7	89	36	2,519,002.49
Instituto Sinaloense de Cultura	62	1	0	5	58	14	6,212,161.76
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	199	3	0	0	196	24	2,259,253.84
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	61	2	0	6	59	16	3,417,026.53
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	68	2	0	3	62	21	25,472,739.28
Servicios de Salud de Sinaloa	119	4	0	5	115	19	39,560,132.61
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	66	1	1	10	65	24	2,793,477.04
<b>Entes Públicos Municipales</b>	<b>168</b>	<b>10</b>	<b>0</b>	<b>2</b>	<b>156</b>	<b>21</b>	<b>\$22,153,231.37</b>
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	7	0	0	0	7	0	0.00
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	40	4	0	0	34	9	9,546,109.60
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	58	3	0	0	55	5	3,799,279.53
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	63	3	0	2	60	7	8,807,842.24
<b>TOTAL</b>	<b>3,237</b>	<b>165</b>	<b>2</b>	<b>83</b>	<b>2,982</b>	<b>696</b>	<b>\$498,513,870.80</b>

(1) El Municipio de Guasave corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

**Acrónimos:**

R: Recomendación

SA: Solicitud de aclaración

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones

**Auditoría de Desempeño:**

Entidad Fiscalizada	Recomendaciones				Total de Recomendaciones
	Vertiente				
	Eficacia	Eficiencia	Economía	Competencia de los Actores	
<b>Secretaría de Educación Pública y Cultura</b> (Programa Nacional de Inglés)	7	17	2	0	26
<b>Secretaría de Educación Pública y Cultura</b> (Escuelas de Tiempo Completo)	5	12	0	0	17
<b>Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sinaloa</b> (Asistencia Social FAM)	3	17	0	0	20
<b>Secretaría de Seguridad Pública del Estado de Sinaloa</b> (Disuasión y Prevención del Delito)	2	11	2	5	20
<b>Secretaría de Salud</b> (Dengue)	3	7	2	0	12
<b>Secretaría de Salud</b> (Vacunación)	5	24	5	2	36
<b>Secretaría de Desarrollo Social</b> Fondo de Aportaciones para la Infraestructura (FISE)	1	5	1	0	7
<b>Municipio de Culiacán</b> (Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal FISM)	2	12	4	0	18
<b>Total</b>	<b>28</b>	<b>105</b>	<b>16</b>	<b>7</b>	<b>156</b>

### Resumen General de Resultados Obtenidos, Recomendaciones y Acciones Promovidas

Tipo de Auditoría	Tipo de Entidad Fiscalizada	Número de Entidades Fiscalizadas	Resultados Obtenidos				Recomendaciones y Acciones Promovidas					Importe Total de los Pliegos de Observaciones
			Total	Sin Observación	Con Observación Solventada	Con Observación	R	SA	PEFCF	PRA	PO	
Auditoría Financiera	Poderes del Estado	7	792	336	54	402	23	0	9	377	96	108,289,954.01
	Municipios (1)	18	3,501	1,507	145	1,849	111	0	31	1,666	396	279,364,195.46
	Entes Públicos Estatales	10	1,463	512	133	818	21	2	41	783	183	88,706,489.96
	Entes Públicos Municipales	4	493	287	38	168	10	0	2	156	21	22,153,231.37
Auditoría de Desempeño	Poder Ejecutivo	6	46	3	2	41	118	0	0	0	0	0.00
	Municipios	1	6	1	0	5	18	0	0	0	0	0.00
	Entes Públicos Estatales	1	6	1	0	5	20	0	0	0	0	0.00
<b>Total</b>		<b>47</b>	<b>6,307</b>	<b>2,647</b>	<b>372</b>	<b>3,288</b>	<b>321</b>	<b>2</b>	<b>83</b>	<b>2,982</b>	<b>696</b>	<b>\$498,513,870.80</b>

(1) El Municipio de Guasave corresponde a una Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño.

**Acrónimos:**

R: Recomendación

SA: Solicitud de aclaración

PEFCF: Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal

PRA: Promoción de responsabilidad administrativa

PO: Pliego de observaciones

### Síntesis de Recomendaciones y Acciones Promovidas.

Recomendaciones y Acciones	Total	%
Recomendaciones	321	7.86
Solicitud de Aclaración	2	0.05
Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal	83	2.03
Promoción de Responsabilidad Administrativa	2,982	73.02
Pliego de Observaciones	696	17.04
<b>Total</b>	<b>4,084</b>	<b>100%</b>

---

## VIII. Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado

En cumplimiento con lo dispuesto en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, se realizó la determinación técnica de la aprobación o no de la Cuenta Pública correspondiente de acuerdo a los Lineamientos Generales del Comité de Planeación de la Auditoría Superior del Estado.

La referida determinación técnica se sujetó a la metodología aprobada y operada por dicho Comité, misma que se integra por los siguientes elementos:

**Matriz de Calificaciones y Ponderaciones:** Centraliza las calificaciones y ponderaciones de los Apartados y Criterios autorizados por el Comité de Planeación.

**Apartado:** Concentra un conjunto de criterios con características en común y están clasificados en tres tipos: Pliegos de Observaciones, Incumplimiento Normativo y Administración Financiera en Materia de Deuda Pública; cada uno posee una ponderación individual.

**Criterio:** Es un juicio emitido sobre aspectos específicos que resultaron de las auditorías practicadas, cada criterio posee una calificación, ponderación y método de cálculo individual; a continuación, se mencionan ejemplos de criterios: porcentaje del monto de los pliegos de observaciones respecto de la muestra auditada; promociones de responsabilidad administrativa entre el total de resultados obtenidos; pasivos sin fuente de pago; deuda pública respecto a los ingresos ordinarios disponibles; entre otros.

**Indicador:** Instrumento de medición que refleja la calificación, mediante el método de cálculo asignado a cada criterio.

**Calificación Total:** Resulta de la conjunción de la totalidad de criterios e indicadores calificados y ponderados.

**Calificación Aprobatoria:** Es el valor mínimo de la calificación total para determinar si las Cuentas Públicas deberán o no ser aprobadas.

La metodología antes descrita se aplicó a los resultados obtenidos de las auditorías practicadas, concluyendo en la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado sobre la aprobación o no de la Cuenta Pública del Gobierno del Estado y de los Municipios, correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

## **VIII.I. Determinación Técnica respecto a la Cuenta Pública del Gobierno del Estado de Sinaloa**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es aprobar la cuenta pública del **Gobierno del Estado de Sinaloa**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, respecto a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

## **VIII.II.- Determinación Técnica respecto a la Cuenta Pública de los Gobiernos Municipales**

### **Municipios con Determinación Técnica de Aprobación**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es aprobar las Cuentas Públicas de los **Municipios de Ahome, Choix, Concordia, Cosalá, Culiacán, Mazatlán, Salvador Alvarado y San Ignacio**, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

### **Municipios con Determinación Técnica de No Aprobación**

En cumplimiento con lo establecido en los artículos 22 fracción XV Bis y 69 fracción VIII de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, la determinación técnica de la Auditoría Superior del Estado es no aprobar las Cuentas Públicas de los **Municipios de Angostura, Badiraguato, El Fuerte, Elota, Escuinapa, Guasave, Mocorito, Navolato, Rosario y Sinaloa**, correspondientes al ejercicio fiscal 2017; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.



### Resumen de la Determinación Técnica de la Auditoría Superior del Estado

Entidad Fiscalizada	Determinación Técnica de la aprobación o no de la cuenta pública del ejercicio fiscal 2017
Gobierno del Estado de Sinaloa <ul style="list-style-type: none"><li>• Poder Ejecutivo</li><li>• Poder Legislativo</li><li>• Poder Judicial</li></ul>	Aprobado
Ahome	Aprobado
Choix	Aprobado
Concordia	Aprobado
Cosalá	Aprobado
Culiacán	Aprobado
Mazatlán	Aprobado
Salvador Alvarado	Aprobado
San Ignacio	Aprobado
Angostura	No Aprobado
Badiraguato	No Aprobado
El Fuerte	No Aprobado
Elota	No Aprobado
Escuinapa	No Aprobado
Guasave	No Aprobado
Mocorito	No Aprobado
Navolato	No Aprobado
Rosario	No Aprobado
Sinaloa	No Aprobado

## **IX.- Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables por los Entes Públicos Estatales y Municipales**

Respecto de la aplicación de los recursos públicos recibidos por los Entes Públicos Estatales y Municipales, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, se emitió por la Auditoría Superior del Estado el dictamen de la revisión, conforme a lo dispuesto en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y de acuerdo a los Lineamientos Generales del Comité de Planeación de la Auditoría Superior del Estado.

El referido dictamen se sujetó a la metodología aprobada y operada por dicho Comité, misma que se integra por los siguientes elementos:

**Matriz de Calificaciones y Ponderaciones:** Centraliza las calificaciones y ponderaciones de los Apartados y Criterios autorizados por el Comité de Planeación.

**Apartado:** Concentra un conjunto de criterios con características en común y están clasificados en tres tipos: Pliegos de Observaciones, Incumplimiento Normativo y Pasivos sin Fuente de Pago; cada uno posee una ponderación individual.

**Criterio:** Es un juicio emitido sobre aspectos específicos que resultaron de las auditorías practicadas, cada criterio posee una calificación, ponderación y método de cálculo individual; a continuación, se mencionan ejemplos de criterios: porcentaje del monto de los pliegos de observaciones respecto de la muestra auditada; promociones de responsabilidad administrativa entre el total de resultados obtenidos; pasivos sin fuente de pago; entre otros.

**Indicador:** Instrumento de medición que refleja la calificación, mediante el método de cálculo asignado a cada criterio.

**Calificación Total:** Resulta de la conjunción de la totalidad de criterios e indicadores calificados y ponderados.

**Calificación Aprobatoria:** Es el valor mínimo de la calificación total para determinar si los Entes Públicos cumplen con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia.

La metodología antes descrita se aplicó a los resultados obtenidos de las auditorías practicadas a los Entes Públicos Estatales y Municipales, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, emitiendo por la Auditoría Superior del Estado el dictamen de la revisión.

---

## **IX.I.- Dictamen de la Revisión respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos recibidos por los Entes Públicos Estatales y Municipales**

### **Entes Públicos Estatales con Dictamen de Cumplimiento**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **el Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa, el Centro de Ciencias de Sinaloa, el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa y el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

### **Entes Públicos Estatales con Dictamen de Incumplimiento**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **el Hospital Civil de Culiacán, el Instituto Sinaloense de Cultura, el Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa, los Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa, los Servicios de Salud de Sinaloa y la Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, incumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, debido a los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías, los cuales arrojaron deficiencias importantes; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Entes Públicos Municipales con Dictamen de Cumplimiento**

La Auditoría Superior del Estado, con fundamento en lo establecido en el artículo 69 Bis A fracción I de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa y con base en los resultados obtenidos en las auditorías practicadas, concluye que **el Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán, la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán y la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán**, respecto de la Aplicación de los Recursos Públicos correspondiente al ejercicio fiscal 2017, cumplieron con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los resultados descritos en los Informes Individuales de Auditorías; lo anterior a efecto de que la Comisión de Fiscalización en acatamiento a lo dispuesto por los artículos 29, 30 fracción II y 54 Bis A de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, proceda a emitir el dictamen respectivo con el objeto de someterlo a la consideración del Pleno del Congreso del Estado y, que este último, se encuentre en posibilidad de ejercer la facultad que le confiere la fracción XXII Bis del artículo 43 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa.

**Resumen de los Dictámenes de la Revisión emitidos por la Auditoría Superior del Estado**

<b>Entidad Fiscalizada</b>	<b>Cumplimiento de las disposiciones legales y normativas</b>
<b>Entes Públicos Estatales</b>	
Colegio de Bachilleres del Estado de Sinaloa	Cumplió
Centro de Ciencias de Sinaloa	Cumplió
Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Sinaloa	Cumplió
Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte	Cumplió
Hospital Civil de Culiacán	Incumplió
Instituto Sinaloense de Cultura	Incumplió
Instituto Sinaloense de la Infraestructura Física Educativa	Incumplió
Servicios de Educación Pública Descentralizada del Estado de Sinaloa	Incumplió
Servicios de Salud de Sinaloa	Incumplió
Universidad Autónoma Intercultural de Sinaloa	Incumplió
<b>Entes Públicos Municipales</b>	
Instituto Municipal de Cultura, Turismo y Arte de Mazatlán	Cumplió
Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Culiacán	Cumplió
Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	Cumplió

**X.- Auditorías Específicas Derivadas de Denuncias**

Se practicaron Auditorías Específicas derivadas de 9 Denuncias presentadas ante esta Entidad de Fiscalización Superior, mediante las cuales se solicitó que se llevaran a cabo distintas investigaciones sobre presuntos daños a las Haciendas Públicas y/o Patrimonios de las Entidades de la Administración Pública.

Los Informes de estas auditorías fueron presentados ante la Comisión de Fiscalización del Congreso del Estado de Sinaloa durante el ejercicio 2018, las acciones resultantes están siguiendo su trámite tanto al interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, como de las instancias correspondientes.

A continuación se desglosan:

**Auditorías realizadas antes de la última reforma publicada en el P.O. No. 163 del 27 de diciembre de 2017.**

N°	Periodo Auditado	Entidad Fiscalizada	Recomendaciones y Acciones Promovidas				
			R	PRAS	PEFCF	PO	Importe PO
<b>Poder Ejecutivo</b>							
1	26 de junio 2015 al 31 de marzo 2017	Secretaría de Administración y Finanzas Secretaría General de Gobierno	0	24	0	3	\$ 34,507.44
<b>Entes Públicos Estatales</b>							
2	Enero a abril 2009	Hospital Civil de Culiacán	0	2	0	0	0.00
3	Ejercicios 2011 al 2017	Instituto de Seguridad al Servicio de los Trabajadores del Estado de Sinaloa	4	158	0	63	947,972,757.75
4	Ejercicios 2011 al 2016	Servicios de Salud de Sinaloa	1	70	0	16	1,337,910.48
<b>Municipios</b>							
5	Ejercicios 2012 al 2016	Municipio de Ahome	0	2	0	0	0.00
<b>Entes Públicos Municipales</b>							
6	Ejercicios 2014 a 2016	Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome	0	44	0	20	81,963,321.78
<b>Totales</b>			<b>5</b>	<b>300</b>	<b>0</b>	<b>102</b>	<b>\$1,031,308,497.45</b>

Los asuntos que se investigaron en cada una de estas denuncias, se describen brevemente a continuación:

**1) Trámites de control vehicular en la Unidad Recaudadora de Culiacán, Sinaloa (alta y baja de placas, tenencia, cambio de propietario, etc.), realizados durante el período comprendido del 26 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, mediante la cual se solicitó se llevara a cabo una investigación a los trámites de control vehicular en la Unidad Recaudadora de Culiacán, Sinaloa (alta y baja de placas, tenencia, cambio de propietario, etc.), realizados durante el período comprendido del 26 de junio de 2015 al 31 de marzo de 2017, se revisaron los trámites vehiculares validados por la Dirección de Vialidad y Transportes de la Secretaría General de

---

Gobierno y cobrados por la Dirección de Recaudación de Rentas de la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del Estado de Sinaloa.

**2) Aportaciones de Vivienda no enteradas por el Hospital Civil de Culiacán.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada por diversos Ciudadanos, relativo a las aportaciones que debe realizar el Hospital Civil de Culiacán al Fideicomiso de Vivienda para los Trabajadores del Hospital Civil de Culiacán en los meses de enero, febrero, marzo y abril del ejercicio de 2009, por importe de \$1,029,703.21 (un millón veintinueve mil setecientos tres pesos 21/100 M.N.); se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**3) Aplicación de los recursos presupuestales, la entrega de las cuotas patronales destinadas del 2011 al 2016 al ISSSTEESIN, así como la aplicación de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, durante el período mencionado, destinadas también al mismo Instituto.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de requerimiento en el cual el H. Congreso del Estado de Sinaloa solicitó la investigación sobre la aplicación de los recursos presupuestales, la entrega de las cuotas patronales destinadas del 2011 al 2016 al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores de la Educación del Estado de Sinaloa (ISSSTESIN), además de auditar los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, durante el periodo mencionado, destinadas al mismo Instituto; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**4) Revisión de 29 contratos celebrados por Servicios de Salud de Sinaloa para la prestación de servicios, correspondientes a los ejercicios 2011, 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.**

Con el objeto de atender la denuncia a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la investigación en relación a la celebración de 29 contratos por 87.2 millones de pesos a favor de empresas particulares; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**5) Municipio de Ahome, Sinaloa.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la revisión y fiscalización de las probables irregularidades en los contratos de servicios que el Ayuntamiento de Ahome, Sinaloa, celebró con diversas empresas durante los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**6) Contratos de prestación de servicios y de obra pública, obligaciones fiscales que se generaron por retenciones no enteradas, así como el endeudamiento, de la Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa, correspondiente a los ejercicios 2014, 2015 y 2016.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la investigación en relación a la contratación de los servicios de distintos despachos, en relación a diversos contratos de obra pública; y relativo a las obligaciones fiscales que se generaron por retenciones no enteradas en los ejercicios 2014, 2015 y 2016; por parte de la Paramunicipal Junta de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Ahome, Sinaloa; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**Auditorías realizadas posterior a la última reforma publicada en el P.O. No. 163 del 27 de diciembre de 2017.**

N°	Periodo Auditado	Entidad Fiscalizada	Recomendaciones y Acciones Promovidas				
			R	PRAS	PEFCF	PO	Importe PO
<b>Entes Públicos Estatales</b>							
1	Ejercicio 2017	Hospital Pediátrico de Sinaloa	1	54	1	11	3,116,310.21
2	Ejercicios 2012 al 2016	Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa	3	119	0	45	162,818,416.35
<b>Entes Públicos Municipales</b>							
3	Enero a junio de 2017	Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán	4	45	0	9	5,620,418.87
<b>Totales</b>			<b>8</b>	<b>218</b>	<b>1</b>	<b>65</b>	<b>\$171,555,145.43</b>

**Los asuntos que se investigaron en cada una de estas denuncias, se describen brevemente a continuación:**

**1) Aplicación de recursos públicos ejercidos por el Hospital Pediátrico de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la investigación sobre la presunta omisión de hechos irregulares en el manejo de recursos públicos ejercidos por el Hospital Pediátrico de Sinaloa, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**2) Aplicación en el manejo de los recursos públicos ejercidos por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada ante la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, sobre el manejo de los recursos públicos ejercidos por el Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa, correspondiente a los ejercicios 2012, 2013, 2014, 2015 y 2016; se llevó a cabo la auditoría respectiva.

**3) Aplicación de recursos públicos por parte de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, Sinaloa, por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017.**

Con el objeto de atender la denuncia presentada, a través de la cual se solicitó que se llevara a cabo la investigación sobre el manejo de los recursos públicos por el periodo comprendido del 01 de enero al 30 de junio de 2017; se llevó a cabo la auditoría correspondiente.

**Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual Especifico**

Para el seguimiento de las Recomendaciones y Acciones de estos informes, y una vez de haber recibido respuesta de los entes auditados, se emitió respecto al Comité Estatal de Sanidad Vegetal del Estado de Sinaloa y de la Junta Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Mazatlán, un Informe del Resultado de Evaluación de Respuestas a Observaciones del Informe Individual Especifico.

**Cabe señalar, que durante el último bimestre del ejercicio 2018, se iniciaron 4 auditorías derivadas de denuncias, las cuales se encuentran en etapa de cierre de la revisión. A continuación se mencionan:**

Entidad Fiscalizada	Periodo Fiscalizado	Cantidad de Auditorías
Secretaría de Desarrollo Social	Septiembre a octubre de 2018	1
H. Congreso del Estado de Sinaloa	Enero a septiembre de 2018	1
Municipio de El Fuerte	Ejercicio 2017	2



## **XI.- Sustento Legal para la Elaboración y Entrega del Informe.**

El Informe General se elaboró de conformidad con lo establecido en los artículos 43 fracciones XXII y XXII Bis, 53 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, 1 y 2 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, en donde se establece la facultad del H. Congreso del Estado de revisar y fiscalizar por medio de la Auditoría Superior del Estado, las cuentas públicas que deberán rendir el Gobierno del Estado y los Municipios, así como los recursos públicos que manejen, ejerzan, administren o custodien los Entes Públicos Estatales y Municipales, y cualquier persona física o moral del sector social o privado.

De conformidad con lo establecido en los artículos 8 fracción VII, 22 fracciones IX, XII y XV Bis y 69 de la Ley de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, 9 fracción XV del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Sinaloa, hago entrega del presente **Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública**, correspondiente al ejercicio fiscal 2017, lo anterior para su conocimiento y fines conducentes por parte de la Comisión de Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sinaloa.



**Lic. Emma Guadalupe Félix Rivera**  
**Auditara Superior del Estado de Sinaloa**

Culiacán Rosales, Sinaloa, a 15 de febrero de 2019





# Auditoría Superior del Estado **SINALOA**

